ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	**INFORME PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES**

CONSOLIDACIÓN DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES
CVP-MC-02-2026

OBJETO: *"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT UBICADO EN EL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR".*

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.514.367), el cual incluye IVA, así como los demás impuestos y costos directos o indirectos a los que haya lugar.

ANTECEDENTES:

Que, el día 15 de abril de 2026 de conformidad con el cronograma establecido en la invitación pública CVP-MC-02-2026 y en la plataforma SECOP II, la Caja de la Vivienda Popular recibió 3 ofertas, así:

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN
ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS S.A.S.	**900.627.060-9**
GHR INGENIERIA	**901.282.064-9**
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	**901.520.694-0**

Que, una vez recibidas las propuestas y durante el plazo establecido en el cronograma de la invitación pública se procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes en el orden de elegibilidad que ofertó el menor valor en sus componentes jurídico, técnico y económico, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUSITOS ECONÓMICOS	RESUTADO
ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

*Para el efecto de subsanación, la información se encuentra en los documentos preliminares.

CONSOLIDACIÓN DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES CVP-MC-02-2026

Respecto a la propuesta presentada por valor unitario ponderado, se evidencia que esta asciende a la suma de $ 328.911 M/CTE, razón por la cual, en atención al mencionado valor, y en razón a la cuantía del proceso CVP-MC-02-2026 el comité evaluador técnico y financiero designado para el presente proceso, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, requiere se aclare lo siguiente:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario que el proponente ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS S.A.S., se sirva aclarar la razón que constituye el precio de su oferta, teniendo en cuenta que la propuesta económica presenta un precio menor significativo respecto del valor determinado en el estudio de mercado efectuado por la Caja de la Vivienda Popular, pudiendo esta configurarse como una oferta con precio artificialmente bajo.

En consecuencia, se solicita explique las razones económicas que sustentan el valor ofertado, atendiendo a las especificaciones de servicio, obligaciones y demás criterios establecidos en el marco de los estudios previos y la invitación publica conocida por usted en desarrollo del proceso; ya que estas condiciones se solicitan con el fin de garantizar la selección objetiva y ofrecimiento favorable establecida en el ordenamiento jurídico legal vigente y evitar de esta forma, precaver en eventual desequilibrio económico del contrato futuro.

Finalmente se informa que, en el evento de aceptarse la justificación remitida por usted de los precios presentados en su oferta, deberá garantizar la ejecución del contrato sin modificación a los valores ofertados.

Bogotá, D.C., 16 de abril de 2026